



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO.
---------------	--

Lotes a los que se puede licitar	No procede
---	------------

Necesidades administrativas a satisfacer	<p>Contratación de los servicios necesarios para la realización de las ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, al amparo de lo establecido en; la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p> <p>Los servicios prestados se desarrollarán de forma integrada y de manera coordinada con la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.</p>
---	--

Código CPV	85141000
-------------------	----------

Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio: Categoría 25, Servicios Sociales y de Salud.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Perfil de contratante	https://institucional.cadiz.es/perfil-de-contratante/Perfil%20de%20Contratante%20-%20Fund.%20Municipal%20de%20la%20Mujer
------------------------------	---

Órgano de contratación	Vicepresidencia de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia (Decreto 9 de marzo de 2016 BOP de Cádiz num 91 de 17 de mayo de 2016)
-------------------------------	--

Unidad administrativa destinataria de las facturas.	<u>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER</u> AREA ECONÓMICA: GE0003191 OFICINA CONTABLE: GE0003247 ÓRGANO TRAMITADOR: GE0003192
--	---

Expediente de regulación armonizada	No
--	----

Presupuesto máximo de licitación anual (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- SI <input type="checkbox"/> NOx	El presupuesto máximo de licitación anual del contrato es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.551,86 €) I.V.A. excluido.
---	---

IVA aplicable al presupuesto máximo de licitación anual.	El importe anual en concepto de IVA aplicable a las Especialidades Técnicas es de CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (148,05 €) , correspondiente al 21%.
---	---



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

	<p>El porcentaje de IVA aplicable a la Especialidades Técnicas es de 21%.</p> <p>La especialidad correspondiente a Medicina del Trabajo está exenta de IVA, en aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>
--	---

Importe Máximo Total Licitación	El presupuesto máximo de licitación anual del contrato es de MIL SECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.699,99 €) I.V.A. incluido.
--	--

Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación	SI	NO x Importe valor estimado: TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.103,72 €) (I.V.A. excluido. La especialidad correspondiente a Medicina del Trabajo está exenta de IVA.
--	----	---

Importes anualidades (IVA incluido)	Anualidad corriente: MIL SETECIENTOS EUROS (1.699,99 €)	2ª anualidad en caso de prórroga: MIL SETECIENTOS EUROS (1.699,99 €)
--	--	---

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte de la empresa contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Aplicación presupuestaria	20004/23107/22706	Ejercicio presupuestario	2017 2018 2019 en caso de prórroga
----------------------------------	-------------------	---------------------------------	--

Revisión de precios	SI Formula/Índice Oficial:	NO X
----------------------------	--------------------------------------	-----------------------

Sistema de determinación del precio del contrato	Precio global a tanto alzado.
---	-------------------------------

Forma y periodicidad de pago	A) Pago único X	B) Pagos parciales: mensuales trimestrales anuales
-------------------------------------	------------------------	---

Plazo de ejecución	La duración del contrato se fija en UN AÑO, a contar desde la formalización del mismo, salvo que se indique otra fecha en dicho documento.
---------------------------	--

Plazos parciales	No procede
-------------------------	------------

Prórroga	El contrato podrá prorrogarse por un año, previo acuerdo expreso de las partes. La duración máxima del contrato incluida la prórroga será de DOS AÑOS.
-----------------	---



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Procedimiento de adjudicación	Negociado sin Publicidad Único Criterio Precio
--------------------------------------	--

Tramitación	Ordinaria
--------------------	-----------

Plazo de presentación de ofertas	El indicado en el anuncio de licitación que se publique en el Perfil del Contratante de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. https://institucional.cadiz.es/perfil-de-contratante/Perfil%20de%20Contratante%20-%20Fund.%20Municipal%20de%20la%20Mujer
---	---

Lugar para la presentación de ofertas:

- Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
Fundación Municipal de la Mujer
Centro Integral de la Mujer Plaza
- **Domicilio:** PLAZA DEL PALILLERO S/N – CÁDIZ
- **CP:** 11001
- **Teléfono:** 956 21 11 99/ 956 21 12 65
- **Fax:** 956 21 11 55
- **Correo electrónico:** fundación.mujer@cadiz.es

Datos de Contacto de la Fundación Municipal de la Mujer	Correo Electrónico: fundacion.mujer@cadiz.es
--	--



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Garantías	Provisional : NO <input checked="" type="checkbox"/> SI _____ Importe: Justificación:	Definitiva: SI Importe: 5% del presupuesto de adjudicación, iva excluido.
Plazo de garantía	<p>Una vez efectuada la prestación objeto del contrato y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.</p> <p>Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.</p> <p>Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.</p> <p>El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.</p>	

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato	No procede.
--	-------------

Proyecto Técnico	Las empresas licitadoras deberán presentar en el sobre número 2, junto con la proposición económica, un proyecto técnico para la ejecución del servicio.
-------------------------	--



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Seguros	Se aportará Póliza de Responsabilidad civil actualizada y en vigor.
----------------	---

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Nº de sobres a presentar por los licitadores	DOS SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL: -ANEXO II: Declaración responsable de no estar incurso en prohibición a efectos de contratar con la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. -ANEXO VI: Remisión a documentación en poder de la administración. Si procede. -ANEXO VII: Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. -ANEXO VIII: Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Si procede. -ANEXO IX: Modelo de declaración de empresas vinculadas. SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO III) Y PROPOSICIÓN TÉCNICA (ANEXO IV)
---	---



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d y e**, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ANEXO VII) SI X NO**

La fecha de la declaración responsable deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para **contratos de servicios cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP no se exige acreditación de la solvencia económica y financiera y acreditación de la solvencia técnica y profesional.

2.3.- SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se incluirá en el sobre 2, junto con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, un PROYECTO TÉCNICO para la ejecución del servicio, acompañado de aquellos documentos que acrediten que los servicios ofertados reúnen los requisitos establecidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el administrativo para la ejecución del contrato (ANEXO IV)..

LA NO INCLUSIÓN EN EL SOBRE 2 DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna (Artículo 145.1 TRLCSP).

Mesa de contratación; NO PROCEDE



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En aplicación del artículo 150.1 TRLCSP, al utilizarse un **ÚNICO CRITERIO** de adjudicación, el contrato se adjudicará a la **OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO**.

Se incluirá la documentación en el sobre 2, junto con la propuesta técnica.

EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO OFERTADO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA QUE REUNA LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES, CONFORME A LA CLÁUSULA 10.3 PCA:

- Empresas con trabajadores/as con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.1.i).
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se procederá a la realización de un sorteo.

La realización del sorteo, en caso de tener que realizarse, se hará en acto público, anunciado con antelación en el Perfil de Contratante de la Fundación Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz.

www.cadiz.es

<https://institucional.cadiz.es/perfil-de-contratante/Perfil%20de%20Contratante%20-%20Fund.%20Municipal%20de%20la%20Mujer>

4.- MODIFICACIÓN

Supuestos y condiciones de modificación del contrato: NO PROCEDE

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, las siguientes:

- 1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.
2. El cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta formulada.

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c (“Prohibiciones de contratar”).



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

8. PENALIDADES

8.1. Por incumplimiento de la obligación contractual esencial consistente en no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

8.2. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (CUANDO SE ESTABLEZCAN EN EL PLIEGO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN):

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

8.3. Penalidades por incumplimiento de plazos:

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en los pliegos (Anexo I), así como los plazos parciales, que en su caso, se señalen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de los servicios prestados –valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirán del importe de la facturación.

Si llegado al término de cualquier plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causa imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo (penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

8.4. Penalizaciones por cumplimiento defectuoso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al ser parte integrante del contrato, a la propuesta concreta por la que haya resultado adjudicatario.

Los incumplimientos del contrato, una vez calificados conforme se recogen en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. En todo caso para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como cuantificación de dicha penalización.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves.

*Son incumplimientos leves:

-El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones contractuales no esenciales.

-No proporcionar la información requerida por los servicios municipales a lo que viene obligada contractualmente o se le requieran motivadamente.

-Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio por plazo no superior a un día.

-Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

*Son incumplimientos graves:

-Reiteración de faltas leves. Se entenderá por reiteración cuando lo sea por dos o más veces.

-Falta de rendimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente acreditada mediante el informe correspondiente.

-Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la prestación de los servicios, cuando no tengan repercusión económica.

-Falta de confidencialidad de los asuntos que conozca por razón de la prestación de los servicios objeto de este contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

-Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación, cuando sea superior a 1 día e inferior a 2.

-Incumplimiento a las órdenes municipales relativas a la prestación del servicio.

-La utilización de los medios personales y materiales adscritos al contrato para la ejecución de trabajos a otras personas físicas y jurídicas distintas del Ayuntamiento de Cádiz.

-Sustituir al personal por otro de menor titulación.

-No tener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura.

*Son incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación contractual cuando sea superior a 2 días.

-La reiteración en la comisión de dos faltas graves.

-Cesión, subcontratación o cualquier forma de transmisión de este contrato no autorizada por el órgano de contratación.

-El abandono del servicio. Entendiendo por tal la dejación en la prestación de los servicios cuando ésta sea general o afecte a servicios cuya no prestación ponga en riesgo las condiciones de seguridad y salubridad de la ciudadanía.

-Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del servicio que está obligada a prestar.

-La no ejecución de cualquiera de los servicios incluidos en el ámbito del objeto de este contrato, siempre que lo fuere por dos o más veces en un año.

-El retraso o la interrupción del servicio pro más de tres horas durante un mes, siendo a estos efectos acumulativo el retraso o interrupción diario.

-Prestación de servicios con personal de menor titulación, con deterioro grave del servicio.

-La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato.

Estos incumplimientos serán objeto de las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Importe de hasta 300 euros
Grave	Importe entre 300 y 600 euros
Muy Grave	Importe desde 601 euros hasta 3.000,00 euros. El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de penalidades y la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

Para graduar la sanción se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida
- Daños
- Intencionalidad
- Reiteración de faltas graves
- Perjuicio a terceros.

Nota 1: A partir del 5 de noviembre de 2015 la clasificación no es un requisito exigible para los contratos de servicios, sin embargo, cuando se trate de contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en la tabla de correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios del Anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que proceda en función del objeto del contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar.

Nota 2: De conformidad con la Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Justicia Social
 Fundación Municipal de la Mujer
 Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
 956 211199-956211265
 Fax. 956 211155
 e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN A EFECTOS DE CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

(SOBRE Nº 1)

D/D^a.....,
 con D.N.I.
 nº.....,
 y domicilio a efecto de notificaciones en

 c/.....
,
 en nombre propio o en representación de la empresa

, con C.I.F.....,
 en calidad
 de.....,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Justicia Social
 Fundación Municipal de la Mujer
 Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
 956 211199-956211265
 Fax. 956 211155
 e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE Nº 2)

D./D^a.....**INDICAR**.....con DNI nº.....**INDICAR**.....,
 natural de, provincia de....., mayor de edad y con
 domicilio en, y teléfono de contacto.....,
 actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) **ELEGIR LO QUE**
CORRESPONDA, manifiesta que, **CONOCIENDO** y **ACEPTANDO** el Pliego de Cláusulas
 Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y documentación
 complementaria que rigen la licitación para adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO**
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON UN ÚNICO CRITERIO: PRECIO MÁS BAJO, el
 contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS**
ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL,
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO, en la
 representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por
 el siguiente **PRECIO** y en las condiciones que se indican.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANUAL OFERTADA POR LA EMPRESA LICITADORA			
ESPECIALIDADES OBJETO DEL CONTRATO	Importe IVA excluido	IVA APLICABLE AL 21 %	Importe Total
Prevenición Técnica: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada			
Medicina del Trabajo		Exento de IVA.	

IMPORTE TOTAL OFERTADO POR LAS ESPECIALIDADES OBJETO DE CONTRATO (IVA EXCLUIDO): INDICAR IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA SUMAS OFERTADAS POR LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE MODELO, CON LOS DESGLOSES EXIGIDOS (ESPECIALMENTE EL IVA), CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA LICITACIÓN.

Lugar, fecha y firma del/la proponente



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

(SOBRE Nº 2)

«Don/Doña con DNI n.º
..... natural de provincia de
....., mayor de edad y con domicilio en
..... C/ teléfono
..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente),
manifiesta que, **CONOCIENDO y ACEPTANDO** los Pliegos de Cláusulas Administrativas
Particulares y Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y documentación
complementaria, que rigen la licitación para adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con un único criterio: PRECIO MÁS BAJO**, el contrato
de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS
ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL,
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO**; en la
representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato
CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO ADJUNTO y las condiciones de índole técnica
contenidas en el mismo.

Lugar, fecha y firma del proponente».

**LA NO INCLUSIÓN EN EL SOBRE Nº2 DE LA PRESENTACIÓN DEL
PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CONLLEVARÁ LA
EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA**



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Justicia Social
 Fundación Municipal de la Mujer
 Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
 956 211199-956211265
 Fax. 956 211155
 e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.

D/Dª.....
,
 con D.N.I.
 nº.....,
 y domicilio a efecto de notificaciones en

 c/.....
,
 en nombre propio o en representación de la empresa

 con
 C.I.F.....
, en calidad
 de.....,
 declaro que en el presente procedimiento nº.....las
 notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la
 empresa.....
 podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Área de Justicia Social
 Fundación Municipal de la Mujer
 Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
 956 211199-956211265
 Fax. 956 211155
 e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
 www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO VI

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

(SOBRE Nº 1)

D/Dª

.....
 , con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en

, en nombre propio o en representación de la empresa

, con C.I.F., en calidad de,
 declaro que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº.....
 denominado.....
ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cádiz, al haber sido aportada en el expediente nº.....
 denominado.....
, tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. (SOBRE Nº1)

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Constitución / Modificación: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

Objeto Social: **SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.**

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Poder: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la
empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal
responsabilidad:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- c) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Conforme a lo establecido en el artículo 73 del TRLCSF, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSF, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de abril, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSF, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Asimismo, mediante la presente autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicte en este procedimiento y que se dirijan a esta empresa se realice a través del número de fax, dirección de correo electrónico o teléfono de contacto para actuaciones inmediatas sea el arriba indicado. Si el fax o el envío de correo electrónico resultan positivos, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

(SOBRE Nº 1)

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____,
y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en
nombre propio o en representación de la empresa _____,
con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y
CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

(SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.

DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Justicia Social
Fundación Municipal de la Mujer
Plaza del Palillero s/n- 11001 Cádiz
956 211199-956211265
Fax. 956 211155
e-mail : fundacion.mujer@cadiz.es
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2017/004

ANEXO X

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

(SOBRE Nº2)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo los medios personales y/o materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y que son los que siguen:

(SEÑALAR LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES QUE PONE A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)